

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°131 -2016-MDE-GM/LC**

Echarati, 29 de febrero del año 2016

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO****VISTO:**

El Memorandum N°0122-2016-GM-MDE-LC de la Gerencia Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional ley 27680. El Artículo II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme me dispone el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), administrativas al Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Echarati y normas vigentes para la buena administración pública;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 004-2016-A-MDE/LC, de fecha 05 de enero del año 2016, se delega facultades al Gerente Municipal Mag. Jorge Luis Ardiles Espinoza, para la emisión de resoluciones de Gerenciales de la Municipalidad Distrital de Echarati;

Que, conforme disponen el artículo 27, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, conforme dispone el artículo; 39 de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa:"(...), las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directiva";

Que, mediante Memorandum N°0130-2016-GM-MDE-LC de fecha 10 de febrero del 2016, el Gerente de la Municipalidad Mg. Jorge Luis Ardiles Espinoza, dispone determinar y comunicar a un Registrador del Sistema de INFOBRAS por cada dependencia de la Municipalidad;

Que, mediante Memorandum N°0122-2016-GM-MDE-LC de fecha 08 de febrero del 2016, se llevó a cabo la reunión para adoptar medidas correctivas y tomar decisiones en el proceso de la gestión Municipal; siendo así uno de los acuerdos arribados fue respecto a tener un responsable para el manejo del INFOBRAS por cada dependencia de la Municipalidad;

Que, mediante al Decreto Supremo N° 015-2014-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) correspondiente al año fiscal 2016;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 033-2015-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Modernización Municipal, teniendo como objetivo promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local;

Que, en atención al numeral 74.1), artículo 74° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de





Perú

Gobierno Local

Municipalidad  
Distrital  
de Echarati

Alcaldía N° 04-2016-A-MDE/LC de fecha 05 de enero del 2016, se ha delegado funciones administrativas y resolutiveas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal.

Y, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en virtud de los considerados expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Alcaldía N° 04-2016-A-MDE/LC, la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los Registradores del Sistema de Información de Obras Públicas- INFOBRAS, por cada Dependencia de la Municipalidad, a los funcionarios correspondientes:

N°	NOMBRES APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CARGO
1	JOHAN DARWIN USCAMAYTA MORA	42885952	Gerencia de Pueblos Originarios y Amazónicos	Registrador de Infobras
2	GABRIEL GONZALO ROSELL MOSCOSO	42512045	Gerencia de Desarrollo Económico (División Infraestructura Agrícola)	Registrador de Infobras
3	DIEGO VASQUEZ CONDORY	47479996	Gerencia de Desarrollo Económico (Proyectos Productivos)	Registrador de Infobras
4	EBERT PACCO PUMAHUILLCA	43976066	Gerencia de Medio Ambiente	Registrador de Infobras
5	JUAN PABLO BENAVENTE CURASI	43390723	Gerencia de Desarrollo Social	Registrador de Infobras
6	IRVING RUBEN LOAIZA ZAPATA	45015292	Zonal Echarati	Registrador de Infobras
7	ORLANDO CARDENAS BANDA	24000876	Zonal Palma Real	Registrador de Infobras
8	ZENAIDA QUISPE CARDENAS QUISPE	47257322	Zonal Palma Real	Registrador de Infobras
9	PLINNIO ALFREDO RAMOS CCAMA	43576631	Zonal de Kiteni	Registrador de Infobras
10	NICOLAS VELASCO OCAMPO	43182444	Zonal Kepashiato	Registrador de Infobras
11	GERMAN DIOMEDES CHACON ROSELLO	45238091	Zonal Ivochote	Registrador de Infobras
12	ELIAZAR SIMEON HUILLCA CCORIMANYA	24714086	Zonal Bajo Urubamba Norte y Sur	Registrador de Infobras
13	FIDEL OLIVERA CARRASCO	42437217	Electrificación	Registrador de Infobras

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
MAG. JORGE LUIS ARDILES ESPINOZA  
GERENTE MUNICIPAL

GC  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO  
GERENCIA DE FOMENTO Y FINANCIAMIENTO  
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE  
GERENCIA DE PROMOCION SOCIAL  
GERENCIA DE INGENIERIA DE  
REGISTRADORES  
ARCHIVO

Plaza de Armas s/n. - Pagina Web: [muniecharati.gob.pe](http://muniecharati.gob.pe) / E-mail: [info@muniecharati.gob.pe](mailto:info@muniecharati.gob.pe)

¡Ariompatyo oateri ovetsikanakempara, Echarati...!

¡Echaratiq, Allin ñan taripanampaq...!

*¡Echarati, Camino al Desarrollo...!*